EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS, ANUALIDADES 2021 Y 2022 DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 03/12/2020

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL

PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:7

ASUNTO: PREVENCIÓN INCENDIOS FORESTALES

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Certificación de Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2020	TOTAL	
2	Propuesta de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente	TOTAL	
3	Informe del Subdirector General de Presupuestos	TOTAL	
4	Informe del Director General de Presupuestos y fondos Europeos	TOTAL	
5	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	TOTAL	
6	Certificación de Consejo de Gobierno de 3-12-2020	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a veintiocho de mayo de dos mil veintiuno

Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

DON XXX, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintitrés de julio de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2021 y 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.07.00.442D.227.09, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.07.00.442D.227.09	2021	87 42%	9.891.004,87
17.07.00.442D.227.09	2022	75,46%	8.536.911,20

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de porcentajes de gasto, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,
Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Medio Natural
Subdirección General de Política Forestal,
Caza y Pesca Fluvial

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PORCENTAJES DE GASTOS APLICABLES A EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS FUTUROS, DEBIDO A LA TRAMITACIÓN DEL SEXTO MODIFICADO DEL CONTRATO "Servicio de Prevención Selvícola y Defensa contra Incendios Forestales del Patrimonio Natural de la Región de Murcia", Y REAJUSTE A LÍMITE LEGAL DE LA ANUALIDAD 2022 como consecuencia de la prórroga de dicho contrato, con cargo a la partida 17.07.00.442D.22709.

A.- Partida objeto de modificación: Crédito inicial vinculante

La partida **17.07.00.442D.22709** del presupuesto de gastos de la Dirección General de Medio Natural, cuenta con un crédito inicial vinculante de **11.313.727,00 euros** para el ejercicio 2020, y se propone:

Por un lado:

.- Modificar el límite de gasto plurianual para el ejercicio 2021, con el fin de tramitar el "Sexto modificado del contrato Servicio de Prevención Selvícola y Defensa contra Incendios Forestales del Patrimonio Natural de la Región de Murcia", por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2021, el cual asciende a la cantidad de 783.589,37 euros. Dicho modificado viene motivado por la necesidad de reforzar los recursos materiales y humanos para dar cobertura a la demanda planteada por la crisis sanitaria actual, así como a la generada por la situación fitosanitaria de las masas forestales y el incremento del riesgo de incendios.

Y por otro:

.- Reajustar al límite legal del 60% del crédito inicial vinculante: 6.788.236,20 euros, la anualidad 2022, cuyos límites fueron modificados en el 75,46% para atender el importe estimado en 8.536.911,20 euros, que para dicha anualidad comportaba la tramitación de la prórroga del contrato de referencia, el cual finalmente ha sido prorrogado por el periodo del 1 de noviembre de 2020-al 31 de octubre de 2021.

B.- Gastos Comprometidos, Contabilizados y en tramitación

En la partida presupuestaria objeto de modificación figuran gastos comprometidos contabilizados y en tramitación a la fecha de la propuesta por importe:

2021: 9.456.406,23 euros.

2022: 0,00 euros.

C.- Modificación de porcentaje plurianual

Teniendo en cuenta el crédito de las anualidades del gasto correspondiente al expediente **"Sexto modificado del contrato de Servicio de Prevención Selvícola y Defensa contra Incendios Forestales del Patrimonio Natural de la Región de Murcia",** así como los compromisos plurianuales existentes,

	2021
Sexto modificado del contrato "Prevención selvícola y defensa contra incendios del Patrimonio Natural de la R.M."	783.589,37
Total compromisos plurianuales contabilizados y en tramitación	9.456.406,23
TOTAL:	10.239.995,60
Presupuesto máximo asignable:	**9.891.004,87**

Visto lo anterior, es necesaria la modificación de porcentajes de gasto aplicable para el año 2021 del 90,51%, así como modificar a la baja el porcentaje de gasto aplicable para el año 2022 según lo expresado en el apartado A.

E.- Financiación

La financiación del contrato que afecta a esta propuesta se realizará con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se aprueben para cada ejercicio.

F.- Justificación Legal

En consecuencia, el porcentaje máximo a comprometer para el ejercicio 2021 es superior al permitido en el artículo 37.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 37.4 de la citada Ley y en la Orden de 11 de junio de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre documentación y tramitación de los expedientes de modificaciones de crédito de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia.

o o

Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda
Secretaría Autonómica de Hacienda

Dirección General de Presupuestos
y Fondos Europeos

INFORME SOBRE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE GASTOS DE EJERCICIOS FUTUROS

1.- NÚMERO DE EXPEDIENTE (INTERNO DGPFE): **ML 94/2020.**

2.- ÓRGANO PROPONENTE: Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

3.- ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN: Consejo de Gobierno.

4.- FINALIDAD SEGÚN PROPUESTA: Expediente relativo al 6º modificado del contrato "Servicio de Prevención Selvícola y Defensa contra Incendios Forestales del Patrimonio Natural de la Región de Murcia", y reajuste de la anualidad 2022 al límite legal.

5.- GASTO DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA: Sí.

6.- PARTIDA PRESUPUESTARIA: **17.07.00.442D.227.09** (Proyecto 34605).

7.- DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES DEL EXPEDIENTE:

6º Modificado:

ANUALIDAD	IMPORTE
2021	783.589,37
TOTAL	**783.589,37**

Reajuste anualidad 2022 derivado de la prórroga del contrato al límite legal al no abarcar finalmente la prórroga dicha anualidad:

ANUALIDAD	IMPORTE PRORROGA (ACG 23/7/2020)	IMPORTE TRAS REAJUSTE (60% CIV)
2022	8.536.911,20	6.788.236,20

8.- AFECTA A PARTIDAS/PROYECTOS COFINANCIADOS: **No.**

9.- GASTOS AUTORIZADOS/COMPROMETIDOS Y EN TRAMITACIÓN EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA A NIVEL DE VINCULACIÓN:

CRÉDITO INICIAL VINCULANTE: **11.313.727,00 EUROS**:

ANUA-LIDAD FUTURA	LÍMITE MÁXIMO (1)	GASTOS ANTERIORES Y EN TRAMITACIÓN	GASTO NUEVO TOTAL	TOTAL GASTO FUTURO	% SOBRE CRÉDITO INICIAL VINCU-LANTE	INCRE-MENTO DEL LÍMITE MÁXIMO
2021	9.891.004,87	9.456.406,23	783.589,37	10.239.995,60	90,51%	348.990,73
2022 (2)	8.536.911,20	0,00	6.788.236,20	6.788.236,20	60,00%	-1.748.675,00

(1) Según Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2020 (Exp. ML 24/200).
(2) Dado que finalmente no se prorrogó el contrato para 2022, procede ajustar al límite legal el importe de esta anualidad.

10.- MODIFICACIÓN DE LÍMITES QUE SE PROPONE:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.07.00.442D.227.09	2021	90,51%	10.239.995,60
17.07.00.442D.227.09	2022	60,00%	6.788.236,20

11.- JUSTIFICACIÓN LEGAL: Artículo 37, apartados 3 y 4, del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Disposición adicional tercera de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

12.- CONCLUSIÓN: La citada modificación cumple con los requisitos de tramitación establecidos en la Orden de 11 de julio de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre documentación y tramitación de los expedientes de modificaciones en los créditos de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia.

Murcia, fecha y firma electrónica al margen.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

ML 94/2020

Recibido informe de la Subdirección General de Presupuestos de esta Dirección General, relacionado con el expediente tramitado por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, sobre modificación de límites de gasto por actuaciones plurianuales aplicable a los ejercicios 2021 y 2022, en la partida presupuestaria 17.07.00.442D.227.09, para la tramitación del sexto modificado del contrato "Servicio de Prevención Selvícola y Defensa contra Incendios Forestales del Patrimonio Natural de la Región de Murcia", y reajuste de la anualidad 2022 al límite legal; representando ello la modificación de los porcentajes máximos que se pueden comprometer con cargo a ejercicios futuros, según el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, y correspondiendo al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, la aprobación de esta modificación de límites de anualidades futuras, es por lo que propongo a V.E. eleve al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2021 y 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.07.00.442D.227.09, que fueron objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de julio de 2020, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS

ML 94/2020

17.07.00.442D.227.09	2021	90,51%	10.239.995,60
17.07.00.442D.227.09	2022	60,00%	6.788.236,20

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

AL CONSEJO DE GOBIERNO

A la vista del expediente remitido por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, sobre modificación de límites de gasto por actuaciones plurianuales aplicable a los ejercicios 2021 y 2022, en la partida presupuestaria 17.07.00.442D.227.09, para la tramitación del sexto modificado del contrato "Servicio de Prevención Selvícola y Defensa contra Incendios Forestales del Patrimonio Natural de la Región de Murcia", y reajuste de la anualidad 2022 al límite legal; de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado 4, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, a propuesta del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, elevo al Consejo de Gobierno, la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2021 y 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.07.00.442D.227.09, que fueron objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de julio de 2020, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.07.00.442D.227.09	2021	90,51%	10.239.995,60

17.07.00.442D.227.09	2022	60,00%	6.788.236,20

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

Murcia, fecha y firma electrónica al margen.

Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

DON XXX, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día tres de diciembre de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2021 y 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.07.00.442D.227.09, que fueron objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de julio de 2020, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.07.00.442D.227.09	2021	90,51%	10.239.995,60
17.07.00.442D.227.09	2022	60,00%	6.788.236,20

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.